



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-034-2025

CONVOCATORIA 016

DESCRIPCIÓN

"LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA FITOSANITARIA DE SENASICA DEL RECINTO FISCALIZADO DE PUERTO MORELOS".

BASES DE LICITACIÓN







1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la licitación.
- 1.2 Descripción y cantidad de los bienes.
- 1.3 Cantidades adicionales.
- 1.4. Lugar y plazo de entrega de los bienes.
- 1.5 Devoluciones.
- **1.6** Condiciones de entrega.
- 1.7 Adjudicación de los bienes.
- 1.8. Ficha técnica de los bienes.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- **2.2** Condiciones de precios de los bienes a adquirir.
- 2.3 Condiciones de pago de los bienes a adquirir.
- **2.4** Impuesto y derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- **3.1** De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Junta de aclaraciones.
- **3.4** Registro de licitantes.
- **3.5** Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
- 3.7 Contenido de la propuesta económica.
- 3.8 Acto de apertura de proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- **3.10** Fallo de la licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
- **3.13** Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria
- 5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.
- 6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.
 - **6.1** Suspensión temporal de la licitación.





- 6.2 Cancelación de la licitación.
- 6.3 Declarar desierta la licitación.
- 7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 8. INCONFORMIDADES.
- 9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato
- 11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

- Anexo 1: Listado de bienes a adquirir
- Anexo 2: Modelo del contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- **Anexo 4:** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de la LAAPSRMQROO.
- Anexo 5: Propuesta Económica.
- Anexo 6: Carta compromiso.
- Anexo 7: Garantía de seriedad.
- Anexo 8: Formato de garantía de defectos de fabricación o vicios ocultos.
- Anexo 9: Carta no conflicto de intereses.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-034-2025

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en adelante "LA APIQROO" a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la Licitación Pública Nacional, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA FITOSANITARIA DE SENASICA DEL RECINTO FISCALIZADO DE PUERTO MORELOS.

TERMINOLOGÍA

- a) Administrador del contrato: El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- b) Área técnica: La que en la entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
- c) Bases: Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente Licitación, así como sus formatos y anexos.
- d) **Contrato**: Instrumento legal que suscribe **"LA APIQROO"** con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Convocante: "LA APIQROO" a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- e) **Identificación oficial vigente:** pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar mexicano o cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- f) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

1





- g) Licitante: persona física o moral que concursa en la licitación.
- h) Licitante adjudicado: licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- i) Observadores ciudadanos: persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- j) Órgano de Control: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- k) Procedimiento de Licitación: Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- 1) **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación.
- m) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al Administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del Administrador del contrato o pedido.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la licitación.

La adquisición e instalación de un equipo generador eléctrico para el área fitosanitaria de SENASICA del recinto fiscalizado de Puerto Morelos, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1 "Listado de bienes a adquirir", de estas Bases y los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.





1.2 Descripción y cantidad de los bienes.

Los bienes deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en el **Anexo 1 "Listado de bienes a adquirir"** de las presentes bases.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APIQROO" cuenta con los recursos propios; autorizado por la Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria, mediante oficio número API.GPMR.153.2025 y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA APIQROO" en la **Tercera Sesión Extraordinaria** de fecha 06 de octubre de 2025.

1.3 Cantidades adicionales.

"LA APIQROO" podrá acordar adquirir cantidades adicionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

"Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente."

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre "LA APIQROO" y el licitante adjudicado.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de "LA APIQROO" y el licitante adjudicado.





1.4 Lugar y Plazo de entrega de los bienes.

Los bienes deberán instalarse en: **el edificio fitosanitario de SENASICA ubicado en el almacén fiscalizado del recinto portuario de Puerto Morelos**, ubicado en Av. Rafael E. Melgar, s/n, Terminal Marítima, Recinto Portuario, C.P. 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo, México.

El plazo máximo de entrega que se requiere para la entrega e instalación de los bienes es de <u>30 días</u> <u>naturales máximos</u> contados a partir de la fecha de firma del contrato, con las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases.

En caso de existir retraso en las entregas, "LA APIQROO" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al licitante adjudicado.

1.5 Devoluciones.

"LA APIQROO" podrá hacer la devolución de los bienes y el licitante adjudicado se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, dentro del período de garantía, de conformidad con el numeral **3.2 inciso d)** de estas bases.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos, los que existan en los bienes, que los hagan impropios, para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la convocante no los hubiera adquirido.

El licitante adjudicado se compromete a atender cualquier reclamo por desperfectos, defectos, y en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada, en un plazo de 48 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

1.6 Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega de los bienes en <u>los lugares señalados</u> en el numeral 1.4 de estas bases, sin costo adicional para "LA APIQROO".

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su entrega. No serán recibidos los bienes en caso de





encontrarse en mal estado por causas imputables al licitante adjudicado. La entrega será por cuenta y riesgo de éste.

"LA APIQROO" no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no instale los bienes en el plazo estipulado por causas imputable a él.

No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del licitante adjudicado.

1.7 Adjudicación de los bienes.

Los licitantes deberán cotizar las partidas solicitadas, misma que se describe en el **Anexo 1 "Listado de bienes a adquirir".**

<u>Los bienes serán adjudicados a UN LICITANTE</u> que cumplan con todas las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, y garanticen puntualidad en el plazo de entrega requerido.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al modelo de contrato según **Anexo 2.** Mismo que será bajo la modalidad de un contrato a precio fijo.

1.8 Ficha técnica de los bienes

Los Licitantes deberán entregar la ficha técnica de las partidas solicitadas en el **anexo 1** de estas bases.

La ficha técnica entregada por los licitantes formará parte integrante de la propuesta técnica y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el **anexo 1**; la no presentación de éstas será motivo de descalificación.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Estas bases tienen un costo de \$1,000.00 (son: mil pesos 00/100 M.N), con el I.V.A. del 16% incluido y pueden adquirirse de la siguiente manera:





- <u>Forma presencial:</u> en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m. de lunes a viernes.
- <u>Por medios electrónicos:</u> Mediante depósito o pago vía transferencia electrónica a cualquiera de las cuentas que se describen a continuación.

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BBVA	715891	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA RAP	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	HSBC	9524	3839393139657715016	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BANORTE	117953	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

<u>Plazo para adquirir las bases</u>: a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **13:30** horas del día **17** de octubre de **2025** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones).

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de **"LA APIQROO"**, expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

<u>Registro del pago de las bases:</u> una vez realizado el pago de las bases, el licitante deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico: <u>adquisiciones@apiqroo.com.mx</u> con copia a <u>subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx</u>, adjuntando su constancia de situación fiscal para la generación de la factura correspondiente.

- El correo electrónico deberá llevar en <u>asunto</u>: PAGO DE BASES LICITACIÓN
 NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-034-2025
- En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:





<u>Licitante:</u> Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: API-GAF-SAI-LPN-034-2025.

<u>Objeto de la Licitación Pública</u>: la adquisición e instalación de un equipo generador eléctrico para el área fitosanitaria de SENASICA del recinto fiscalizado de Puerto Morelos.

IMPORTANTE: El no enviar la Constancia de Situación Fiscal junto con su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia el que su factura sea emitida como <u>clientes varios</u> y adicionalmente el de <u>no poder contestar a sus preguntas para la junta de aclaraciones</u>, ya que no se estará acreditando en tiempo y forma.

"LA APIQROO" no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

2.2 Condiciones de precios de los bienes a adquirir.

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3. Condiciones de pago de los bienes a adquirir.

LA APIQROO" efectuará el pago en una exhibición, a contra entrega del bien suministrado y el servicio realizado, a condición de que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento.

Lo anterior a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura, *vía* transferencia electrónica o cheque nominativo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura correspondiente en la *Subgerencia Administrativa de Puerto Morelos* de "LA APIQROO", además de enviar los archivos XML y PDF a los siguientes correos:

- pm.subgerente.administrativo@apiqroo.com.mx
- adquisiciones@apiqroo.com.mx





Para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción de los bienes adquiridos, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc.; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la **Subgerencia Administrativa de Puerto Morelos**, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que "EL PROVEEDOR" requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR"** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en el numeral <u>1.4 referente a Lugar y plazo de entrega de los bienes</u>.

Se deberá facturar con los siguientes datos:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
CALLE 22 DE ENERO No. 261 ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS.
COL. CENTRO. C.P. 77000
CHETUMAL QUINTANA ROO
R.F.C. API940317RZA

Para tal efecto, el licitante adjudicado deberá entregar constancia o estado de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, a los correos electrónicos antes descritos.

El pago de los bienes quedará condicionado, en su caso, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales en su caso.

ANTICIPOS: Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional, no se otorgará anticipo.

2.4 Impuestos y Derechos.





Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por "LA APIQROO" como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1. De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que la adquisición se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato de adquisiciones, cuyo modelo se adjunta como anexo 2.
- C. Las especificaciones generales de "LA APIQROO"
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **anexo 1**, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será causa de descalificación, no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- G. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo
- H. Ley de responsabilidades administrativas del Estado de Quintana Roo y sus municipios

Que derivado de la publicación del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones" y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

 Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.





Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: http://denuncia.groo.gob.mx/

Reglas generales para el contacto con particulares.

"LA APIQROO" informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de "LA APIQROO" y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

• Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:





- I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

3.2. Garantías.

a) Garantía para el cumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato derivado del presente Procedimiento, "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los articulo 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., una fianza por el 10% del monto máximo contratado (I.V.A. incluido), para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" presentará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la fecha indicada en el numeral **3.13 de las presentes bases**, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de **"LA APIQROO"**; la cual será cancelada por aviso escrito de la Gerencia Administración y Finanzas de **"LA APIQROO"**.

> Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que se haya entregado los bienes a entera satisfacción de "LA APIQROO", sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora haya contraído con "LA APIQROO".





Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de "LA APIQROO" girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del licitante adjudicado.

> Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los bienes y su instalación y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
- c. Cuando los bienes presenten defectos de fabricación y no sean sustituidos por otros similares o de mejor calidad.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al participante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

b) Garantía de seriedad.

Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque cruzado, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Esta garantía se constituirá por el 5% del monto total presentado en su propuesta económica (I.V.A. incluido), a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado y por el Licitante con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

c) Garantía de anticipo.

No se otorgará anticipo, por lo cual no se le pedirá garantía.

d) Garantía de defectos o vicios ocultos

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los





proveedores quedarán obligados ante "LA APIQROO" a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y de la Ley de Protección Federal al Consumidor y los demás aplicables.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **5 años**, de conformidad al **Anexo 8** de las presentes Bases.

3.3. Junta de aclaraciones de las bases de licitación.

La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **17 de octubre de 2025** a las **14:00** horas en la Sala de capacitación de la subgerencia financiera de "LA APIQROO", con domicilio en Calle 22 de enero Número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000 en Chetumal Q. Roo, siendo optativa la asistencia.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia al correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día 16 de octubre a las 14:00 horas, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

"LA APIQROO", en esta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes, será optativa y se considerará que los participantes que no asistan, aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicios para la convocante por no presentarse.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los licitantes, misma que también podrán consultar en la página ww.apiqroo.com.mx/licitaciones.





Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la Licitación Pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importar el resultado que derive de esta licitación.

3.4. Registro de licitantes participantes

El registro de los licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **17 de octubre de 2025 hasta las 13:30** horas con domicilio ya citado en el punto 3.3. o vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del punto 2.1

Para participar deberán presentarse con los siguientes documentos que son obligatorios:

- a) Copia simple del recibo de pago de bases
- b) Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

El registro es obligatorio, de no realizarse será causa de descalificación. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

3.5. Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la propuesta técnica y otra carpeta (plástica) con la





propuesta económica, es decir, ambas propuestas en un mismo sobre en forma inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de las propuestas, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, por "LA APIQROO" transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos;

- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas. "LA APIQROO" señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) "LA APIQROO" levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- d) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español.
- e) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- f) Deberán considerar las características y cantidades de los bienes solicitados, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1, "Listado de Bienes a adquirir"** de estas bases.
- g) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones, "LA APIQROO" pondrá a su disposición el fallo de la licitación en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones
- h) En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, "LA APIQROO" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma, el fallo de la licitación de ser el caso, se hará constar a que se refiere la fracción siguiente; y
- i) Las propuestas técnicas y económicas recibidas deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.





- j) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones de los bienes propuestos, de conformidad con el Anexo 1, "Listado de Bienes adquirir" y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. También deberá estar firmado en forma autógrafa por la persona facultada para ello (proponente).
- k) La Propuesta Económica deberá contener la cotización de los bienes propuestos en el Anexo 1 y ésta debe ser de conformidad con el formato del Anexo 5, "Propuesta Económica", se presentará en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles. También deberá estar firmado en forma autógrafa por la persona facultada para ello (proponente).
- I) Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.
- m) La persona que acuda en representación de la persona física o moral y que presente los sobres con las propuestas técnicas y económicas deberá identificarse mediante carta poder simple y/o poder notarial e identificación oficial cuando sea el caso.
- n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

3.6. Contenido de la Propuesta Técnica. La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:

La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:					
a)	Personalidad del licitante:				
	> En caso de ser persona moral:				
	✓ Carátula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: ■ Constancia de situación fiscal.	3			





- Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y última compulsa conteniendo todas las reformas y/o modificaciones debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad (así como las originales o copias certificadas, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo).
- Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.
- Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal.

 También se deberá presentar la identificación original para cotejo.
- En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.

> En caso de ser persona física:

Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos:

- Constancia de situación fiscal.
- Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero
- Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo.
- En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal: deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.
- En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero: deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.





b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal,	
b)	Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones —aumento o	
	disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código	
C)	Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días	
	naturales a la presentación de proposiciones.	
۵۱	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana	
d)	Roo vigente para el ejercicio 2025 con el giro correspondiente, o en trámite, es decir,	
	deberá exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación	
	que acredite que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso	=
	firmada por el representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula	
	de Registro del Padrón de Proveedores a la fecha de firma de contrato.	
	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los	Anexo
e)	supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y	4
	Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo	-
	en papel membretado del participante (anexo 4).	
£)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo,	
f)	S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la	
	presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del	
	concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).	
-N	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de	
g)	aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta	
	correspondiente.	100
h)	Escrito libre en el que el licitante presente una declaración de integridad , en la que	
",	manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar	
	conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral,	
	induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas,	
	el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas	
	con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.	
i)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los bienes a suministrar	
-,	serán nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de	
	fabricación.	
j)	Ficha técnica de los bienes propuestos en las partidas en el anexo 1 de las bases de	
,,	licitación.	
k)	Oferta técnica en la que se describa las características, especificaciones y cantidades de	Anexo
,	los bienes que oferta, tomado en consideración el listado proporcionado en el anexo 1	1
	(en su caso los correspondientes ajustes que deriven de la junta de aclaraciones).	
1)	Descripción de la capacidad técnica de la empresa licitante: que contenga como mínimo	
-1	el currículum empresarial incluyendo la capacidad técnica instalada, y de recursos	
	Cr during and cripicouries marginary is superiorist to superiorist marginary in the contract of the contract o	





	humanos, materiales con los que cuenta; así como el organigrama del establecimiento, la relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos, puestos y antigüedad. También, se deberá anexar evidencia fotográfica suficiente y a color que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
m)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea relacionado con la presente licitación, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2022, 2023 o 2024; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
n)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por "LA APIQROO".	
o)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025 , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
p)	Última declaración anual 2024 que incluya:	
	(debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1 Cédula profesional del contador externo. 2 Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria. 3 Identificación oficial vigente del contador. En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.	





q)	Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a	Anexo
	garantizar los bienes contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 5 años	8
	de conformidad al anexo 8 .	
r)	Manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente respondido y firmado por el	Anexo
	representante legal de la empresa licitante.	9
s)	Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación	
	de los eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el	
	protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y	
	prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones".	
t)	Carta compromiso en papel membretado del licitante indicando que cuenta con los	
	elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables	
	para la entrega de los bienes en tiempo y forma.	
u)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en	
	su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de	
	los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección).	
	También, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en	
	el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier	
	documento o acto relacionado con el presente procedimiento.	
v)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un	
	establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno	
	suministro de los bienes. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse	
	mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua,	
	luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el	
	acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras	
	públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder	
	Ejecutivo. (misma que se encuentra para consulta en la siguiente dirección:	
	http://www.apiqroo.com.mx/codigo-de-etica/	
x)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante	
	de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso w), en orden numérico	
	es decir del número 1 que comenzaría del inciso a) de la propuesta técnica hasta la	
	terminación del número final del inciso w). Dicha propuesta técnica debe ser	
	presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con	
	los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto,	
	será causa de descalificación.	

Nota: Incluir un USB con los puntos de la a) a la w) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.





3.7. Contenido de la propuesta Económica

El seg	El segundo sobre se integra con las siguientes fracciones:					
1.	Anexo 5 "Propuesta económica"	Anexo 5				
	a. Se anotará el precio unitario por la partida, antes de I.V.A., a este importe se					
	le especificará el importe resultante del I.V.A.; de igual manera también					
	deberá especificarse el importe total (I.V.A. incluido), este último tanto en					
	número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera					
	discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será	·				
	el anotado en número el que se tomará en cuenta. En caso de presentar					
	enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.					
	b. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta					
	económica, que existe un error al multiplicar; se verificará y ajustarán las					
	sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá					
	para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.					
II.	Garantía de seriedad de la proposición. El licitante garantizará por al menos el 5%	Anexo 7				
	del monto total de la propuesta económica del licitante (I.V.A. incluido) y en forma					
	de:					
	a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una					
	Institución de Crédito debidamente constituida.					
III.	Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la	Anexo 6				
	convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de					
	su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto					
	del valor agregado (IVA) y el monto total ofertado, deberá manifestar el tiempo de					
	vigencia de la misma (anexo 6).					

Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del numeral la l numeral III. Dicha propuesta económica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de





la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.8. Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **24 de octubre de 2025 a las 14:00 horas**, en la Sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de **"LA APIQROO"** en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan con la documentación y/o requisitos.
- Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.
- Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

3.9. Criterios de Evaluación

 a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: la primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos





- solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- c) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen de adjudicación, el cual se motive y fundamente la determinación respectiva.
- d) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- e) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- f) La convocante se abstendrá de adjudicar los bienes cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales del mercado.
- g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción y marca de los bienes, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- i) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito información adicional o las aclaraciones que estime pertinentes y cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Para lo cual, los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios se publicarán en la página oficial de "LA APIQROO".
- j) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- k) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- La determinación de quién o quiénes serán los licitantes ganadores, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico (en su caso), dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
- m) Se determinará como ganadora aquella o aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a





- precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- n) La asignación de las partidas se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica más baja.
- o) En caso de empate entre dos o más licitantes, los bienes se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10. Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **29 de octubre de 2025 a las 14:00 horas,** o bien en la fecha que se establezca en el acto de presentación de apertura de proposiciones, o mediante notificación que la convocante realice al licitante a través de los medios electrónicos que este haya proporcionado para recibir notificaciones, en caso de haber algún cambio en la fecha del fallo.

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.





- 3.10.1. El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.2. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.3. La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección <u>www.apigroo.com.mx/licitaciones.</u>

3.11. Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, a acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.apigroo.com.mx/licitaciones.

Los licitantes están obligados a consultar la página oficial, durante todo el procedimiento para enterarse de cualquier oficio de notificación relacionado con la presente Licitación Pública.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12. Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos Licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.





De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

3.13. Firma del contrato

El contrato se firmará el día **03 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo. Y será obligatorio que el contrato sea firmado por quien funja como representante legal del licitante en caso de ser persona moral o bien como persona física, según sea el caso, a quien se considerará para efectos del procedimiento de contratación y del contrato como obligado solidario, por lo que deberá el licitante presentarse de manera física para el acto de firma de contrato en la fecha y lugar señalados, a fin de que dicho instrumento sea firmado en tiempo y forma, en el caso de que se negara a firmar el contrato, o no se presentara en la fecha estipulada, se considerará que es por causa imputable a la persona licitante ganadora; en este supuesto, el contrato podrá ser adjudicado a la persona licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento.

El Contrato se adjudicará al (los) licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la elaboración del contrato el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar en original y copia la documentación indicada en el **Anexo 3** "Manifiesto que acredita las facultades para suscribir en nombre y representación la propuesta correspondiente".

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.14. Aspectos varios

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a **"LA APIQROO"**, infrinja patentes o marcas.





4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

5. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los licitantes no presenten sus proposiciones incluyendo la totalidad de los bienes que integran las partidas que coticen, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 "Listado de Bienes a adquirir", de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre los bienes propuestos y muestras presentadas.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.
- h) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para procedimiento de contratación por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

"LA APIQROO" podrá suspender en todo o en parte los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

a) Cuando concurran razones de interés público general e institucional.





- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por "LA APIQROO", atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudase el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, "LA APIQROO", podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA APIQROO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.

6.3. Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.
- d) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para procedimiento de contratación por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO





"LA APIQROO" podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si "EL PROVEEDOR" se retrasa más en el plazo máximo establecido para la instalación de los bienes.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- c) Por contravenir **"EL PROVEEDOR"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de "LA APIQROO".
- e) Si se declara en quiebra "EL PROVEEDOR".
- f) Por violación de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si "EL PROVEEDOR" no suministra ni instala los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por "LA APIQROO".
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para proporcionar los bienes.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PROVEEDOR"** para la entrega e instalación de los bienes.
- 1) Si **"EL PROVEEDOR"** cede o traspasa el suministro de los bienes sin consentimiento previo y por escrito por parte de **"LA APIQROO"**.
- m) Si "EL PROVEEDOR" o su personal no cumplen con proporcionar los bienes ni su instalación, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala "LA APIQROO".
- n) Cuando concurran razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.





I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro"

8. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la **Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno** del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice "Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo".

En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece que: La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control".

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	Entre las 9:00 y las 16:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	





Acta de fallo	Dentro de los tres días	Los Proveedores	
	naturales siguientes al fallo		

Notas:

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

"Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo."

9. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10. SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por "LA APIQROO" en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la **garantía de seriedad** que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda





proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Si el licitante adjudicado no otorga la garantía de cumplimiento consistente en Póliza de Fianza con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, "LA APIQROO" de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer la garantía de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción l de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no se suministren los bienes conforme a lo establecido en estas bases.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad del bien, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para suministro de los bienes.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El monto de dicha pena convencional, será del <u>5% (cinco por ciento)</u> del costo total de los bienes no suministrados por cada día de retraso, una vez que haya vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, con las calidades y características identificadas en el Anexo 1 de las presentes bases y con la conformidad de "LA APIQROO".

Las partes autorizan a "LA APIQROO" a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual se aplicaran los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva y podrá retenerlos de los pagos





pendientes. <u>Estas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al</u> monto total de la garantía de cumplimiento.

Se considerará como fechas de entrega aquellas en la que hayan sido recibidos los bienes a entera satisfacción de "LA APIQROO", en los lugares descritos en el Punto 1.4 a cuenta y riesgo del licitante.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a "LA APIQROO", ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a "LA APIQROO" ni a "EL PROVEEDOR" tal como el caso fortuito o fuerza mayor, "LA APIQROO" pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a "EL PROVEEDOR" se observará lo estipulado en este contrato.

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación. Chetumal, Q. Roo, el **10 de octubre de 2025.** las





LIC. FRANCISCO CAMELO UC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 1. TERMINOS DE REFERENCIA "LISTADO DE BIENES A ADQUIRIR"

Part.	Part. Cant. Descripción				
		Generador con las siguientes características:			
		-175 ekW nominales en aplicación emergencia 60Hz			
	-160 ekW nominales en aplicación emergencia 50Hz -Combustión interna, diesel.				
		-Combustión interna, diesel.			
		-4 tiempos, 6 cilindros en línea.			
		-Motor C7.1			
		- 1800 rpm, 220 Volts, 60 Hz, FP 0.8, 3 fases			
		-Consumo de combustible integrado a la base de 325 litros			
		-Silenciador suelto tipo industrial para uso rudo.			
		Panel de control:			
		- Monitoreo del motor: voltaje (L-L, L-N), corriente (fase), Promedios de			
1	1	Voltios, amperios, frecuencia.			
		 Protección de generador: secuencia de fases del generados, sobre/bajo voltaje, sobre/baja frecuencia. 			
		- Monitoreo del motor: temperatura del refrigerante, presión del aceite,			
		velocidad del motor (RPM), voltaje de la batería, horas de funcionamiento,			
		contador de intentos de arranque y de arranques satisfactorios.			
		Incluye Tablero de Transferencia ATSMN-630			
		Contemplar el servicio de instalación y desinstalación de planta de emergencia y			
		tablero de transferencia. Incluye: mano de obra, herramientas, maniobras con grúa,			
		conexiones, puesta en marcha, limpieza y todo lo necesario para su correcta			
		instalación.			





ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

ÁF CE DE GE OT LC	DNTRATO DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL REA FITOSANITARIA DE SENASICA DEL RECINTO FISCALIZADO DE PUERTO MORELOS, QUE ELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. E. C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA APIQROO" Y POR LA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", POR LOS QUE "LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS
DE	CLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
	DECLARACIONES
ſ	"LA APIQROO" declara que:
1.	ACTA CONSTITUTIVA: Que "LA APIQROO" es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2.	REPRESENTACIÓN LEGAL: Que el LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, en su calidad de Director General de "LA APIQROO" cuenta con la personalidad y facultades suficientes para representarla en este acto, tal como lo acredita mediante la escritura pública
3.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Que "LA APIQROO" acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número API-GAF-SAI-LPN-034-2025 para la adquisición e instalación de un equipo generador eléctrico para el área fitosanitaria de SENASICA del





recinto fiscalizado de Puerto Morelos, con fundamento en el Artículo 19 inciso a)¹ y 21 fracción l ²de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, de conformidad al Anexo 1 "listado de bienes a adquirir" y sus correspondientes *especificaciones técnicas*, de las bases de la licitación precitada.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APIQROO" cuenta con los recursos propios; y estos fueron autorizados por la Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria, mediante oficio número API.GPMR.153.2025 de fecha 22 de septiembre de 2025.

Que el Comité de	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "LA APIQROO" aprobó en su
Tercera Sesión Extr	aordinaria de fecha 06 de octubre del presente año el procedimiento; en
fecha	se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, desahogando el día
el acto de recepción	y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis,
por lo que con fecha	se emitió el dictamen de adjudicación que favoreció a la
empresa	, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas
previstas en la Licita	ción Pública Nacional.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la licitación pública nacional número **API-GAF-SAI-LPN-034-2025**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

Se agrega al presente como **ANEXO**, el **anexo 1** de la propuesta técnica presentada por "**EL PROVEEDOR**"; y el **anexo 5** de la propuesta económica presentada por "**EL PROVEEDOR**".

4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre

¹ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Ouintana Roo.

ARTÍCULO 19.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: a). - Por licitación pública, y

² Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 21.- Las licitaciones públicas podrán ser:

I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.





Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a)apigroo@apigroo.com.mx b)gerencia.administracion@apigroo.com.mx y greyes@adquisiciones.com.mx para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señalan los siguientes correos para él envió de los archivos XML y PDF:

pm.subgerente.admin@apiqroo.com.mx

En todos los casos con copia para al correo adquisiciones@apiqroo.com.mx.

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes API940317RZA y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V., domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

1.	ACTA CONSTITUTIVA: Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes
	Mexicanas como una; bajo la denominación
	" según consta en la, notario \
	público número, del municipio de,, inscrita bajo el
	número del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro
	Federal de Contribuyentes vigente resulta ser
2.	OBJETO SOCIAL: Que el objeto social de "EL PROVEEDOR" comprende entre otros:

a) .

b) .





3.	REPRESENTACIÓN LEGAL: Que "EL PROVEEDOR" es representada por el C.
	de la empresa, mismo que cuenta
	con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública
	Mismo que se identifica con credencial para votar con clave, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año y con vigencia al año
4.	PADRON DE PROVEEDORES: Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número expedido por la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del del año
5.	mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
	*Señalo como domicilio legal para oír y recibir notificaciones en el presente contrato en la ciudad de, el ubicado en; y el siguiente correo electrónico:
	En términos de lo dispuesto por los articulo 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a para recibir correspondencia mercantil relacionada
	con el presente.

- 6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD**: Que "EL PROVEEDOR" manifiesta:
 - a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.





- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad los bienes contenidos en los *Términos de Referencias*, especificaciones técnicas contenida en el **Anexo 1** de las bases de Licitación **API-GAF-SAI-LPN-034-2025**, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran "LAS PARTES"

- 1. Que "LAS PARTES" se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- 2. Que cada una de "LAS PARTES" conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
- 3. Que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA APIQROO" celebra el presente contrato con "EL PROVEEDOR" para la adquisición e instalación de un equipo generador eléctrico para el área fitosanitaria de SENASICA del recinto fiscalizado de Puerto Morelos, cuyos términos,





condiciones y características fueron debidamente identificadas en la Licitación Pública Nacional
marcada con el número API-GAF-SAI-LPN-034-2025, incluidas todas las modificaciones y acuerdos
derivados de la Junta de Aclaraciones de fecha; de conformidad a las condiciones
técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de adjudicación de fecha y el
acta de fallo de fecha, que nos llevan a concluir que la Propuesta Técnica y Económica
de "EL PROVEEDOR" son las que cumplen con las condiciones requeridas por la "LA APIQROO".
Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el Objeto del Contrato , nos remitiremos a la
documentación precitada, y "LAS PARTES" reconocen que forma parte integrante del presente
contrato.
SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO El monto del presente contrato es por un subtotal de
\$, más el% de IVA por un importe de \$, siendo el monto total por
la cantidad de \$ De conformidad a los siguientes precios unitarios presentados
en su propuesta económica:

Part.	Cant.	Descripción	Precio unitario	Subtotal
1	1	Generador con las siguientes características: -175 ekW nominales en aplicación emergencia 60Hz -160 ekW nominales en aplicación emergencia 50Hz -Combustión interna, diesel4 tiempos, 6 cilindros en líneaMotor C7.1 - 1800 rpm, 220 Volts, 60 Hz, FP 0.8, 3 fases -Consumo de combustible integrado a la base de 325 litros -Silenciador suelto tipo industrial para uso rudo.		
		Panel de control: - Monitoreo del motor: voltaje (L-L, L-N), corriente (fase), Promedios de Voltios, amperios, frecuencia. - Protección de generador: secuencia de fases del generados, sobre/bajo voltaje, sobre/baja frecuencia.		





- Monitoreo del motor: temperatura del refrigerante, presión del aceite, velocidad del motor (RPM), voltaje de la batería, horas de funcionamiento, contador de intentos de arranque y de arranques satisfactorios. Incluye Tablero de Transferencia ATSMN-630		
Contemplar el servicio de instalación y desinstalación de planta de emergencia y tablero de transferencia. Incluye: mano de obra, herramientas, maniobras con grúa, conexiones, puesta en marcha, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Subtotal	_
	IVA	
	Total	

"LAS PARTES" pactan que los precios unitarios se mantendrán vigentes, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

"LA APIQROO" manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto de los bienes suministrados por "EL PROVEEDOR",

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, no se otorgará anticipo

CUARTO. - FORMA DE PAGO. — "LA APIQROO" efectuará el pago en una exhibición, a contra entrega del bien suministrado y el servicio realizado, a condición de que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento.

Lo anterior a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura, *vía* transferencia electrónica o cheque nominativo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura correspondiente en la *Subgerencia Administrativa de Puerto Morelos* de "LA APIQROO", además de enviar los archivos XML y PDF a los siguientes correos:

pm.subgerente.admin@apiqroo.com.mx





adquisiciones@apiqroo.com.mx

Para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción de los bienes adquiridos, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc.; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la *Subgerencia Administrativa de Puerto Morelos*, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que "EL PROVEEDOR" requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la cláusula séptima.

QUINTO.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA APIQROO" de conformidad con lo establecido por el **artículo 38**³ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de la cantidad de**

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

³ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Párrafo reformado POE 18-12-1998





bienes solicitados, mediante addemdum signado "LAS PARTES" al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar e instalar un equipo generador eléctrico para el área fitosanitaria de SENASICA del recinto fiscalizado de Puerto Morelos, con las características técnicas y cantidades de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato y al listado de bienes señalas en el Anexo 1 "listado de bienes a cotizar" de las bases de la Licitación Pública Nacional API-GAF-SAI-LPN-034-2025.

SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes e instalarlos en el edificio fitosanitario de SENASICA ubicado en el almacén fiscalizado del recinto portuario de Puerto Morelos, ubicado en Av. Rafael E. Melgar, s/n, Terminal Marítima, Recinto Portuario, C.P. 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo, México.

El plazo máximo de entrega que se requiere para la entrega e instalación de los bienes es de <u>30 días</u> <u>naturales máximos</u> contados a partir de la fecha de firma del contrato, con las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases.

"LA APIQROO" en caso de existir retraso en las entregas, no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de "EL PROVEEDOR". Salvo las excepciones previstas por el artículo 57 la Ley precitada.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es por el periodo de tiempo del 03 de noviembre de 2025 al 02 de diciembre de 2025.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones





que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "LA APIQROO", como consecuencia directa del suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que la adquisición objeto del presente contrato no crea obligaciones laborales para "LA APIQROO".

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.,** una fianza por el 10% del **monto total contratado I.V.A. incluido**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de "LA APIQROO"; la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia Administrativa* de "LA APIQROO".

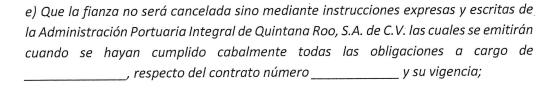
La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fia	nza se otor	ga a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana
Roo, S.A. de	C.V. confir	rmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número (
	, expedia	la por una institución debidamente autorizada, por el monto de
\$	(00/100 M.N.), que es equivalente al% de total de
CONTRAPRE	STACIÓN, y	v que se otorga precisamente en la fecha de firma de este 🕻
instrumento	, para gara	antizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le
impone al (F	ROVEEDOR	R)
b) Que la fia	nza se otor	ga en los términos del contrato original, y de conformidad con
la Legislació	n aplicable;	
c) Oue la fic	anza aarant	tiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
		e intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo
		das en el contrato número, el cual derivó de la
Licitación pu	DIICA API-G	AF-SAI-LPN-034-2025.





d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.



f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

g) Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

h) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prorroga.





i) Que **"LA APIQROO"** es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones de ("EL PROVEEDOR")_______.

Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento consistente en Póliza de Fianza con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, "LA APIQROO" de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se reciban los bienes señalados en la **cláusula primera** del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA APIQROO"** se devolverá a **"EL PROVEEDOR"** la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos en los bienes, y la calidad de los servicios contratados en términos de la Cláusula Primera y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por Artículo 42⁴ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo 2311⁵ y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como pena contractual un monto igual al monto del contrato previsto en la cláusula segunda del mismo.

⁴ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 42.- Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

⁵ Código Civil del Estado de Quintana Roo. Artículo 2311.- Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.





La garantía de los bienes será por un periodo mínimo de 3 años de conformidad al Anexo 8 de las Bases de la Licitación Pública Nacional número API-GAF-SAI-LPN-034-2025.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable por el suministro e instalación de los bienes y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además "LAS PARTES" están de acuerdo en que si "LA APIQROO" sufriere algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a "EL PROVEEDOR" o su personal, se obliga a reembolsar a "LA APIQROO" el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de "LA APIQROO" que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, con excepción del I.V.A. que será a cargo de **"LA APIQROO"**.

DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. – "LAS PARTES" acuerdan que "LA APIQROO" podrá verificar la calidad y características de los bienes suministrados y su instalación, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando a la Subgerente Administrativo de Puerto Morelos, en su carácter de administradora de contrato, misma que estarán a cargo por parte de "LA APIQROO".

De conformidad a la presente cláusula, "LAS PARTES" convienen que, en caso de cambio de titularidad del cargo en la unidad administrativa responsable, la persona que asuma dicho cargo, en su calidad de nuevo titular, será automáticamente responsable de las funciones de supervisión y cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, sin necesidad de realizar mayores formalidades. Por lo que, para efectos de este contrato, se entiende que la persona que ostente el cargo de titular de la unidad administrativa designadas será considerada como el Administrador y/o Supervisor con todas las facultades y responsabilidades que de ello se derivan, siendo este responsable de las acciones que se emprendan en la administración del suministro de los bienes y su instalación, en el marco de presente contrato.

Si de la verificación de los bienes suministrados y su instalación, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, "LA APIQROO" podrá rechazar los bienes suministrados, sin costo excedente, expidiendo un <u>aviso de no conformidad</u> que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías correspondientes, el cual será notificado a





"EL PROVEEDOR". Ante el aviso precitado "EL PROVEEDOR" podrá conciliar la entrega de los bienes contratados, sustituyéndolos por otros.

Dicho aviso otorga la facultad a que "LA APIQROO", para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para "LA APIQROO".

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - Se obliga a **"EL PROVEEDOR"** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **"LA APIQROO".**

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en la entrega de los bienes, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El monto de dicha pena convencional, será del <u>5% (cinco por ciento)</u> del costo total de los bienes no suministrados por cada día de retraso, una vez que haya vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, con las calidades y características identificadas en la **cláusula primera** y con la conformidad de "LA APIQROO".

"LAS PARTES", autorizan a "LA APIQROO" a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual se aplicaran los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva y podrá retenerlos de los pagos pendientes. Estas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior "LA APIQROO" podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.





Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Se considerará como fecha de entrega la establecida en la *cláusula séptima* del presente contrato, siempre y cuando los bienes hayan sido recibidos e instalados a entera satisfacción de "LA APIQROO", en el lugar o los lugares establecidos en el contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes y su instalación objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA APIQROO"; "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y deberá solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por "LA APIQROO".

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "LA APIQROO" de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para "LA APIQROO" y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- 1. Si "EL PROVEEDOR" se retrasa en el plazo establecido para la entrega e instalación de los bienes.
- 2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- 3. Por contravenir **"EL PROVEEDOR"** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4. Cuando "EL PROVEEDOR" modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de "LA APIQROO".
- 5. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
- 6. Por violación de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- 7. Si "EL PROVEEDOR" no suministra ni instala los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por "LA APIQROO".





- 8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la entrega de los bienes y su instalación, objeto del presente contrato.
- 9. Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía solicitada en la Cláusula Décima.
- 10. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.
- 11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes y su instalación, objeto del presente contrato.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" cede o traspasa el suministro de los bienes y su instalación, objeto del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito por parte de "LA APIQROO".
- 13. Si "EL PROVEEDOR" o su personal no cumplen con el suministro de los bienes y su instalación, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala "LA APIQROO".
- 14. Cuando concurran razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, "LA APIQROO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA. – "LAS PARTES" pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

- 1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
- 3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** para su correspondiente cobro"
 - a. En el caso de que la decisión de "LA APIQROO" sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a "EL PROVEEDOR" la pena convencional establecida en la cláusula Décima Sexta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima del presente contrato.
 - b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, en este supuesto, "EL PROVEEDOR" deberá informar a "LA APIQROO",





quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGESIMA. – **ENTREGA DE LOS BIENES.** - "**EL PROVEEDOR**" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los bienes y su instalación objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por "LA APIQROO", a su entera satisfacción, los bienes y el servicio a que se refiere la cláusula primera de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - "LA APIQROO" podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes y el servicio contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- 1. Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
- 2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a "LA APIQROO", ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a "LA APIQROO" ni a "EL PROVEEDOR" tal como el caso fortuito o fuerza mayor, "LA APIQROO" pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a "EL PROVEEDOR" se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y





Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" contratantes del alcance y contenido del p	presente documento y
expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se	e encuentra viciado por
error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformid	ad al calce y margen en
presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetur	nal, municipio de Othón
P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día, quedano	do en poder de cada una
de "LAS PARTES" un tanto de este mismo.	

POR "LA APIQROO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL

C. _____

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE PUERTO MORELOS

TESTIGOS

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENTA JURIDICA Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y DE ARCHIVOS





Anexo 3 Facultades

datos aquí asentados, son ciertos y har facultades suficientes para suscribir la	, manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los n sido debidamente verificados, así como que cuento con propuesta en la presente licitación pública, a nombre y (persona física o moral).
Relación de accionistas que ejerz	tes: Delegación o Municipio: Entidad Federativa: que consta de acta constitutiva: Fecha: erio Público ante el cual se dio fe de la misma:
Escritura Pública número:	ntante: I cual acredita su personalidad y facultades Fecha: ario Público ante el cual se otorgó: (Lugar y fecha)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.





Anexo 4

Artículo 39

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECH	Λ		
FECH	Δ.		

LIC.VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAI
DE OUINTANA ROO S.A. DE C.V.

	, PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA\
SEÑALADA AL RUBRO, LO QU	E ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACI	ONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DÈ
NO ENCONTRARME EN LOS S	UPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARF	RENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON
BIENES MUEBLES DEL ESTADO	DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA FITOSANITARIA DE SENASICA DEL RECINTO FISCALIZADO DE PUERTO MORELOS

Part.	Cant.	Descripción	Precio unitario	Subtotal
1	1	Generador con las siguientes características: -175 ekW nominales en aplicación emergencia 60Hz -160 ekW nominales en aplicación emergencia 50Hz -Combustión interna, diesel4 tiempos, 6 cilindros en líneaMotor C7.1 - 1800 rpm, 220 Volts, 60 Hz, FP 0.8, 3 fases -Consumo de combustible integrado a la base de 325 litros -Silenciador suelto tipo industrial para uso rudo. Panel de control: - Monitoreo del motor: voltaje (L-L, L-N), corriente (fase), Promedios de Voltios, amperios, frecuencia Protección de generador: secuencia de fases del generados, sobre/bajo voltaje, sobre/baja frecuencia Monitoreo del motor: temperatura del refrigerante, presión del aceite, velocidad del motor (RPM), voltaje de la batería, horas de funcionamiento, contador de intentos de arranque y de arranques satisfactorios.	difficance	
		Incluye Tablero de Transferencia ATSMN-630 Contemplar el servicio de instalación y desinstalación de planta		
		de emergencia y tablero de transferencia. Incluye: mano de		
		obra, herramientas, maniobras con grúa, conexiones, puesta		
		en marcha, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.		
			Subtotal	

ubtotal	
IVA	
Total	





ANEXO 6 CARTA COMPROMISO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA No	
MODELO DE CARTA COMPROMISO	
LCDA. VAGNER ELBIORN VEGA. DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. PRESENTE.	
El suscrito, en mi carácter de, de acuerdo con la documentación lega presentada para participar en la Licitación Pública No, para la adquisición de: (Señalar la cantidad, descripción y el importe de los bienes, sin incluir el I.V.A.) PROPONGO	1
Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitaciór Pública No, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones de fabricaciór que presento al efecto, apegándome a los programas de entrega y especificaciones técnicas estipuladas por esa entidad a su cargo.	1
DECLARO	
1 Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme a la entrega de los productos materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.	
2Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. 3 Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana	/
Roo. 4 Que estamos conscientes que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.	
CONVENGO	
 Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, de cada una de las unidades y sus respectivos productos, nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con 	





el programa de entrega, por la cantidad de \$	(Son: pesos/100 M.N.), no	
incluye el I.V.A.		
2 Que esta oferta estará vigente 30 (treinta)	días hábiles después del fallo y permanecerá	
obligatoria, por lo que la Administración Portuaria	a Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., la puede	
aceptar durante este período.	(
3En hacer entrega de los productos en las cantid	dades, lugares y fechas señalados en el programa	
de entrega.		
4En firmar el contrato en un término no mayor d	de 15 (quince) días naturales contados a partir de	
la fecha en que se hubiese notificado el fallo al pro	oveedor, o decidido la adjudicación del mismo.	
5 En entregar dentro de los diez días naturales de	e la firma del contrato, una fianza de cumplimiento	
por el 10% (diez por ciento) del monto total del d	contrato a favor de "la Administración Portuaria	
Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.". Así como	un oficio donde manifieste la garantía por vicios	1
ocultos por un periodo mínimo de 3 años.		/
6 Que en caso de que me sea adjudicado el con	ntrato y no lo firme y/o no presente la garantía	
indicada en el punto anterior, dentro del pla	azo correspondiente, perderé en favor de la	1
"CONVOCANTE" la garantía de seriedad de mi proj	posición que hubiere otorgado al efecto.	
Chetumal, Quintana Roo a de del	2025.	
ATENTAI	MENTE	
Nombre o Razón Social	Nombre y Firma del	
de "EL LICITANTE"	Representante Legal	
de LE LICITANTE	nepresentante Legar	





Anexo 7

Garantía de Seriedad (cheque cruzado)

ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA FITOSANITARIA DE SENASICA DEL RECINTO FISCALIZADO DE PUERTO MORELOS

Razón Social de la Empresa:	
(Lugar y fecha)	
El concursante:	
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de:	
Otorga la siguiente garantía:	
DocumentoC	con el 🖯
no	de
fechaemitido	por
a favor del ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. p	or un
valor de \$	que
corresponde al 5 % del monto máximo de presupuesto asignado al presente procedim	niento
establecido en el Anexo 5. Propuesta Económica.	





GARANTÍA ANEXO 8 CARTA DE GARANTIA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS

EN PAPEL PREFEREN	TEMENTE MEMBRETA	DO DEL LICITA	NTE.		
,		A	DE	DEL 20	
	PORTUARIA INTEGRA	L DE QUINȚAN	IA ROO, S.A. D	E C.V.	
LIC. VAGNER ELBIO					
P R E S E N T					\
(NOMBRE DE LA PE	ERSONA LEGALMENTE	FACULTADA),	EN MI CARÁC	TER DE REPRESENTAI	NTE
LEGAL	DE		LA	EMPR	
DENOMINADA					
	LOS BIENES ENTREG				۹(S)
	DICADO(S) EN LA				
. ,	ARANTÍA POR UN PE				
	CIOS OCULTOS, A P.				
	A APIQROO; CONSIDE				
	añados canje de lo				
	FICACIÓN POR PARTE				
-	NGÚN COSTO ADICIO				
	L ARTÍCULO 42 DE				
	RVICIOS RELACIONADO				
	OORES QUEDARÁN OB				
	OCULTOS DE LOS BI				
	RA RESPONSABILIDAD				
	PEDIDO O CONTRATO				
	DO DE QUINTANA RO		LULU 2311 Y D	E LA LET DE PROTECCI	UN
FEDERAL AL CONSU	MIDOR Y LOS DEMÁS	APLICABLES.			
	NOMBRE DE LA PEF	RSONA LEGALI	//ENTE FACULT	ADA	





ANEXO 9 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Lugar y fecha

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASÓ, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

Si: No:
Nombre del servidor público:
Cargo:
Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·





c)	Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con
	algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo
	por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,
	Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que
	labore para la dependencia o entidad contratante:
	■ Si: No:
	Nombre del servidor público:
	■ Cargo:
	Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
d)	Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún
	servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el
٠	que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas
	Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que
	labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad
	hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de
	celebración del procedimiento de contratación:
	■ Si: No:
	Nombre del servidor público:
	• Cargo:
	 Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
	
e)	Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace
	referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo
	de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de
	Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o





o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación: Si: ____ No: ____ Nombre del servidor público: _______. Cargo: Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo: Si: ____ No: ____ Nombre del integrante de la persona moral: Cargo: _____ g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante: Si: ____ No: ____ Nombre del servidor público: _______ h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del

entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad





	(NOMBRE Y FIRMA
	ATENTAMENTE
	■ Si: No:
	integridad y transparencia:
k)	Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad,
	Si: No:
	correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
j)	Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades
	■ Si: No:
	celebración de cualquier procedimiento de contratación:
	de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la
	como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio
	de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así
	de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado
	Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones
	Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el
	Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
	Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones,
	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios
i)	Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de
	Cargo:
	Nombre del servidor público:
	■ Si: No:
	contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad